



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 347/12

AYUNTAMIENTO EL TIEMBLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 18/01/2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por LA UTILIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, para lo cual se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada.

NUEVO TEXTO ARTÍCULO SEIS.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Bodas en el salón de Actos del Ayuntamiento y de la 3ª edad 60,00 euros
2. Bodas en el salón de Actos de la Casa de la Cultura 120,00 euros
3. Salas del local de la 3ª Edad para actividades culturales 2,00 euros / hora
Esta tasa se pagará por adelanto mensualmente, trimestralmente o anualmente, según se acuerde.
4. Utilización servicio Ludoteca, formalización Carnet Anual 10,00 euros
5. Utilización servicio Centro de Acceso a Internet, formalización Carnet Anual 10,00 euros

Las Tarifas anteriores se incrementarán en un 100% si las personas que utilicen los locales no son vecinos o naturales de El Tiemblo.

(*) Estas tarifas serán aumentadas automáticamente sin necesidad de nueva revisión con el IPC anual marcado por el INE.

En El Tiemblo, a 31 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.